

Resolución Ministerial

Lima, 24 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe (OPR) N° OPR0022/2018, de 11 de octubre de 2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum (OGA) N° OGA02462/2018, de 09 de octubre de 2018, de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Diplomática N° 86/2018, de 13 de setiembre de 2018, la Embajada de Suiza en el Perú, confirmó el compromiso del Gobierno de Suiza y el auspicio a través de la Cooperación Suiza – COSUDE del “I Simposio Internacional de Aguas Transfronterizas en América Latina”, por un monto máximo de S/ 50 320 (Cincuenta mil trescientos veinte y 00/100 soles);

Que, en tal contexto, mediante Memorándum (DSL) N° DSL00378/2018, de 03 de octubre de 2018, la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos informó que la Embajada de Suiza en el Perú ha efectuado el desembolso del apoyo financiero en la cuenta bancaria del Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido, recomienda efectuar los trámites correspondientes con el fin de incorporar los recursos otorgados por dicha Agencia durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, a través del Memorándum (OGA) N° OGA02462/2018, de 09 de octubre de 2018, la Oficina General de Administración informa sobre un nuevo registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) N° 4451 que corresponde al apoyo financiero de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE, para la realización del “I Simposio Internacional de Aguas en América Latina”;

Que, atendiendo a lo antes expuesto, mediante Informe (OPR) N° OPR0022/2018, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias, sustenta y considera procedente las siguientes acciones: (i) recomienda que mediante acto resolutivo se acepte la donación efectuada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por el importe S/ 50 320,00 (Cincuenta mil trescientos veinte y 00/100 soles); e (ii) incorporar la suma de S/ 50 320,00 (Cincuenta mil trescientos veinte y 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de financiar las acciones concernientes a la realización del “I Simposio Internacional de Aguas en América Latina”, en el marco de la Nota Diplomática N° 86/2018, de 13 de setiembre de 2018, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Que, al respecto, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, disponiendo, además, su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, precisando en su literal a) que ello procede cuando

Resolución Ministerial

-2-

proviene de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al acápite ii) del inciso 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registren en números enteros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897/RE, de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, resulta pertinente: (i) aceptar la donación dineraria efectuada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE, por el importe de S/ 50 320,00 (Cincuenta mil trescientos veinte y 00/100 soles); y (ii) autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por dicho monto, a fin de financiar la realización del "I Simposio Internacional de Aguas en América Latina", en el marco de la Nota Diplomática N° 86/2018 de 13 de setiembre de 2018;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 025-2011-EF-50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de donación

Aceptar la donación dineraria ascendente a la suma de **S/ 50 320,00 (Cincuenta mil trescientos veinte y 00/100 soles)**, efectuada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE, para financiar la realización del "I Simposio Internacional de Aguas en América Latina", en el marco de la Nota Diplomática N° 86/2018, de 13 de setiembre de 2018.

0622

Resolución Ministerial

-3-

Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 50 320,00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4. 1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4. 1 1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
1.4. 1 1. 4	DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
1.4. 1 1. 4 5	AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN - COSUDE	50 320,00
TOTAL INGRESOS		50 320,00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0133	: Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática	
PROYECTO	3000710	: Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos	
ACTIVIDAD	5005219	: Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			50 320,00
TOTAL EGRESOS			50 320,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el inciso 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Resolución Ministerial

-4-

Artículo 6.- Agradecimiento

Agradecer a la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE por la donación otorgada a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

